

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00126

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de rechazo, el extremo actor subsane lo siguiente:

1. Aclarar los hechos 9° y 10°, pues se menciona que entre los inmuebles objeto de usucapión no existe división catastral y aparecen unificados con el chip AAA0164CRNN, no obstante, también se aporta certificación catastral con chip AAA0138TBJH, el cual corresponde a uno de los predios¹. Numeral 5° del artículo 82 *ejusdem*.

2. Actualizar los linderos de los predios a la nomenclatura que usa en este momento el Distrito Capital, indicando la medición de cada uno y el área total, ya que la escritura pública de donde se extrajeron data del año 1996. Artículo 83 *ibídem*.

3. Allegar el plano de manzana catastral de forma legible, toda vez que no es posible identificar los inmuebles y datos². Numeral 6° del artículo 82 *ejusdem*.

4. Aportar la demanda integrada con cada una de las correcciones aquí requeridas.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 44
fijado el 12 de ABRIL de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Páginas 163 y 164 del documento 001.

² Página 122 del documento 001.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a82860c25c405fb514089b8d2eda3b70edde7281680e297390c6ff3131cb2a2**

Documento generado en 11/04/2023 04:24:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>